

no: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—La Presidencia del Gobierno.

Tema 2. Organización ministerial actual.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Las Direcciones Generales.—Las Secretarías Generales y Técnicas.—Otros órganos centrales.

Tema 3. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica y organización actual.—La Dirección General de Obras Hidráulicas: Estructura orgánica y funciones.—Servicios periféricos dependientes del Departamento.—Organismos autónomos adscritos al mismo: Especial consideración de las Confederaciones Hidrográficas.

Tema 4. La Administración institucional.—La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 5. Los contratos administrativos.—Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clase, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.—Especialidades de la contratación por Organismos autónomos.

Tema 6. El gasto público: Desarrollo, límites y control.—Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Contratación del crédito, autorización y fiscalización del gasto.—Certificaciones de obras y actas de recepción.—Orden de pago, libramientos «en firme» y «a justificar», intervención del pago.

Tema 7. El régimen general de la Seguridad Social: Contingencias protegidas, Seguridad e Higiene en el Trabajo: Aspectos sociales, económicos y jurídicos de la prevención de riesgos.—Enfermedades profesionales.—Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas.

Tema 8. El Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Idea general de las Reglamentaciones Laborales de las Industrias del Metal, Química y de la Construcción.—Los Convenios Colectivos Sindicales: Conceptos, naturaleza y clases.

Tema 9. Presupuestos de los Organismos autónomos.—Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuestos.—Procedimiento de aprobación.—Fuentes de ingresos.—Tasas y exacciones parafiscales.

Tema 10. Teoría de los costes: Costes de la Administración Pública.—Clasificación de los costes.—Análisis del coste.—Costes de actividad administrativa.—Contabilidad de costes.—Rendimientos de los servicios: Ratios.

Segunda parte

Tema 1. La acción administrativa en los montes.—Concepto legal del monte.—Clases de montes y su regulación.—Intervención del Estado en el régimen forestal.

Tema 2. Métodos de beneficio y tratamientos de las masas arbóreas: Métodos de beneficio de monte alto, monte medio y monte bajo. Tratamientos de las masas regulares, semirregulares e irregulares.

Tema 3. Cuidados culturales de las masas arbóreas: Limpías, claras, podas, labores del suelo, fertilización y empleo de herbicidas y selvicias.—Conocimiento y utilización de la maquinaria y productos a emplear.

Tema 4. Instalación y cultivo de viveros.—Infraestructura e instalaciones.—Trabajos previos al cultivo. Producción de plantas.—Cultivo de plantas ornamentales.—Técnicas de extracción, embalaje y transporte.

Tema 5. Técnicas de repoblación: Repoblaciones en zonas semiáridas, subhúmedas y húmedas.—Repoblación de riberas.—Conocimiento y utilización de la maquinaria a emplear.

Tema 6. Fijación y repoblación de terrenos inestables: Dunas, desmontes y terraplenes. Fajas, cortinas y bosquetes cortavientos.

Tema 7. Pastizales naturales españoles: Clasificación y descripción de los diversos tipos.—Características biopascícolas de las principales especies pratenses.

Tema 8. Creación y conservación de pastizales: Trabajos de implantación.—Cuidados culturales de los mismos.

Tema 9. Características de los métodos de ordenación de masas regulares y semirregulares. Cálculo de la posibilidad.—Modalidades prácticas de aplicación.

Tema 10. Características de los métodos de ordenación de masas irregulares.—Cálculo de la posibilidad.—Modalidades prácticas de aplicación.

Tema 11. La erosión del suelo (hídrica, eólica y fenómenos nivales). La conservación del suelo por modificación de sus propiedades; por el control de la vegetación; por el control del agua; por el control de la erosión nival; por el control de la erosión eólica.—Modelos matemáticos y técnicas para la evaluación de la erosión.—El suelo factor de la planificación.—Ordenación racional de tierras en función de las características del medio y de las condiciones socioeconómicas.

Tema 12. Elementos de la hidrología de superficie.—Unidades hidrológicas y parámetros característicos.—Balance hídrico. Influencias de la vegetación en la economía y regulación del agua.

Tema 13. El caudal sólido de los cursos torrenciales.—Leyes y principios que rigen el transporte de materiales.—Técnicas de aforo de caudales sólidos.—La sedimentación.

Tema 14. Rehabilitación de cuencas.—Clasificación de cuencas.—Utilización y adaptación de la vegetación y obras longi-

tudinales y transversales a la fijación, defensa y reconstrucción sistemática de las riberas de los ríos.—Corrección de torrentes y aludes.—Cálculo de estructuras.—Evaluación de beneficios directos e indirectos.

NOTA: El modelo de solicitud que se cita en la base 3 se publica en las páginas 8507 y 8508 de este Boletín.

8542

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Oficial de segunda Administrativo en la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Oficial de segunda Administrativo dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria está sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringida, que constará de las siguientes pruebas: Un ejercicio teórico y otro práctico sobre las materias de la especialización, de acuerdo con el programa de esta convocatoria.

1.5. El régimen retributivo de los aspirantes seleccionados será el que resulte de la aplicación del Decreto 157/1973, de 1 de febrero que regula el régimen económico de los funcionarios públicos de los Organismos autónomos

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno como Oficial de segunda Administrativo dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos como Oficial de segunda Administrativo en el Organismo por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De orden personal.

Se considerará la antigüedad como mérito, valorándose en la forma que se determina en el apartado 7.2.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, su solicitud según modelo adjunto.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos a examen.

Los derechos a examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 100 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Sección de Actuación Administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recursos de reposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con sus respectivos suplentes. Un Vocal o suplente será un representante de la Dirección General de la Función Pública, y otro designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en representación de la misma.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes citado.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

Los programas que han de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido se publican juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios, que serán eliminatorios, se calificarán de la siguiente forma: Cada uno de los temas a desarrollar en la prueba escrita o teórica-práctica, se calificará de cero a diez puntos.

Para ser aprobado será indispensable obtener, como mínimo, cinco puntos y no ser calificado con cero alguno de los temas.

Cada miembro del Tribunal calificará la prueba con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

7.2. Sistema de valoración de los méritos.

La antigüedad como mérito se valorará con medio punto por cada año de servicio efectivo prestado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en la fecha cierre del plazo de admisión de instancias.

7.3. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de opositoras, el certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos.*

Aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, el Ingeniero Director del Organismo procederá al nombramiento con carácter definitivo.

Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 11 de marzo de 1975.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar.

PROGRAMA DE LA PRUEBA SELECTIVA

Primer ejercicio.—Contestar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un tema sobre organización administrativa de los que a continuación se enuncian:

Tema 1. El Estado español.—Leyes Fundamentales.—La Ley Orgánica de la Jefatura del Estado.—Idea general de la organización ministerial española.

Tema 2. Procedimiento Administrativo: Concepto y clases.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

Tema 3. Los recursos administrativos.—El procedimiento contencioso-administrativo.—Ideas generales.

Tema 4. Concepto de funcionario público.—Análisis de la Ley articulada de 1964.

Tema 5. Los Organismos autónomos: Sus características especiales.—Régimen legal.

Tema 6. El Estatuto del Personal de los Organismos Autónomos.—El personal al servicio de los Organismos autónomos.—Selección y perfeccionamiento.

Tema 7. Las Confederaciones Hidrográficas.—Antecedentes.—Sus funciones y estructura actual.

Tema 8. El Ministerio de Obras Públicas.—Estructura y organización del Departamento.

Segundo ejercicio.—Es de carácter práctico y constará de una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que le será dado por el Tribunal.

Ejercicio de mérito.—Taquigrafía. Con carácter voluntario podrán realizar los aspirantes este ejercicio, consistente en la toma taquigráfica a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 u 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción de la taquigrafía debe realizarse a máquina.

NOTA: El modelo de solicitud que se cita en la base 3 se publica en las páginas 8507 y 8508 de este Boletín.

8543

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir tres plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de Oficial de primera Administrativo en la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convocan tres plazas de Oficial de primera Administrativo dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.